Diez mara[illegible]dios

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO

Carta del Pe fr. de D Gabriel Ber de Requena [illegible] para la qual Remandé recibir Comisso
de Rio Pengue Par Cuidado y prebencion Combeniente al Resguardo de la Salud publica Con
tripa ai pitolegnas testo de las noticias q recibieron de Buenos Ayres y Playas marit-
mas de mares ai gesto Como consta de una copia q Remito para q Ha
ga mande prebenir todo lo que Combiniere a la salud publica
por la ciudad entendida la dha Carta y Copia q aguarda q qualquiera
de los Prsentes Sres de Ayuntamiento, digan En nombre de Dios el
dho D fran de Aldana, Obre mucho rugelo Para el Resguardo el
aviso q aguarto q viene del maior Abrd de esta Ber Salud
Resguardo de la Salud publica

El D Juan Lorenzo Silgueir Pso de Resolucion dela Comision q Vay
dada por el Sr Miguel de Lerena del Consejo de Su Mag y Regidor
de Hesta mas para solicitar Persona q tome la guardiana del Pto
de Hesta Con Calidad de tener Corriente y Reparado el muelle: arbitrado con Mat
thias torres Vezino desta ciudad q Respondio el Sr q Regidor el qual ofrese q cumplir lo
Con las Condiciones siguientes

Condiz con q pide por Matias torres la guardiana a del Pto

Las Condiciones q pide Matias torres, es q se le de la guardiana
del Puerto, haciendo le la merced mas pronta q pueda, a Bista y Con
sentim de otra Persona la q quisiere rebaja en Precio, Siendo a Satisfaz y Con
tentam de la ciudad, Son Condiz q sigue

1o Prim se obligara a tener el muelle Corriente y Reparado a de
Costa, durante el Tpo de la merced

2o q sea de su obligacion del dho Matthias torres Calar una
estampa para dar a la Imprenta para las Patentes q Libraren de
de esta ciudad y la q quisto Cantor della regan y Como Cabeza de
tado Corr del Sr D Mar Alano Alcalde mayor q fue de Ayuntam
3o q sea de su obligacion el hacer Obra de la una nueva Con
Sus todos, y estado y estandarte para las Visitas de Sr Pres de
la Sta Iglesia para otras Cosas q se ofrecieren q sea Con el Pre
Con Decente estado y estandarte acostumbrado y por Propia
Costa de dha ciudad cumpliendo Como
4o q sea de tener Puesta de su Costa y de su Cubierta el Bote
de Guardian del Puerto, Cobrando y percibiendo los Derechos
q se ofrecen Con Cargo q Ha de Dar Cuenta en Cabildo de los q
q se ofrecieren Cobrar de los q Navegaren dentro del Puerto y q